

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS EACEA/41/2016

en el marco del programa Erasmus+

Acción clave 3: Apoyo a la reforma de las políticas - Iniciativas de innovación política**Proyectos europeos de cooperación prospectiva en los ámbitos de la educación y la formación**

(2016/C 467/07)

1. Descripción, objetivos y temas prioritarios

Los proyectos de cooperación prospectiva (FLCP) son proyectos transnacionales de cooperación que tienen como objetivo identificar, probar, desarrollar y evaluar enfoques innovadores en materia de política que se puedan integrar y permitan obtener información para mejorar los sistemas de educación y formación. Dichos proyectos deben brindar un profundo conocimiento sobre los grupos destinatarios, sobre las situaciones de aprendizaje, enseñanza o formación, y proponer metodologías y herramientas eficaces que contribuyan al desarrollo de las políticas, así como conclusiones pertinentes para los responsables políticos en los ámbitos de la educación y la formación a todos los niveles.

Los FLCP deben ser dirigidos e implementados por actores clave que cuenten con un historial acreditado de excelencia y conocimientos avanzados, la capacidad de innovar o conseguir un impacto sistémico a través de sus actividades y el potencial para dirigir la agenda política en los campos de la educación y la formación.

Las propuestas conformes con la presente convocatoria deben ser coherentes con las nuevas prioridades de la cooperación europea establecidas en el Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) ⁽¹⁾.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- poner en marcha cambios a largo plazo y probar en el terreno soluciones innovadoras a los desafíos en los campos de la educación y la formación que tengan el potencial de integrarse y generar un impacto sostenible y sistémico en los sistemas de educación y formación;
- apoyar la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo sobre cuestiones de futuro entre los actores claves;
- facilitar la recopilación y el análisis de pruebas para fundamentar políticas y prácticas innovadoras.

Las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria deberán abordar una de las cinco prioridades relacionadas a continuación:

- adquisición de competencias básicas por parte de adultos poco cualificados;
- fomento de los enfoques basados en los resultados en EFP;
- fomento de tecnologías innovadoras en el ámbito de la orientación profesional;
- profesionalización del personal (educación escolar, incluida la educación y la atención en la primera infancia);
- logro de los objetivos de la estrategia renovada de la UE para la educación superior.

Las propuestas que no tengan como objetivo ninguna de estas cinco prioridades no se tendrán en cuenta.

⁽¹⁾ DO C 417 de 15.12.2015, p. 25.

2. Solicitantes admisibles

El término «solicitantes» hace referencia a las organizaciones e instituciones de todo tipo que participen en una propuesta, independientemente de su función en el proyecto.

Los solicitantes admisibles serán organizaciones públicas y privadas que ejercen en los ámbitos de la educación y la formación, o en otros sectores como el aprendizaje no formal, incluida entre otros, la juventud, otros sectores socio-económicos u organizaciones que lleven a cabo actividades intersectoriales.

Serán admisibles en esta convocatoria los solicitantes siguientes:

- las autoridades públicas competentes en los ámbitos de la política de educación y formación a escala nacional, regional o local;
- las organizaciones sin ánimo de lucro (por ejemplo, ONG), ya sean públicas o privadas;
- los centros de investigación;
- las escuelas u otro tipo de centros educativos;
- los centros de educación superior;
- las cámaras de comercio;
- las redes de partes interesadas;
- los centros de reconocimiento;
- las entidades de evaluación/de garantía de la calidad;
- las organizaciones mercantiles y los empleadores;
- los sindicatos y las asociaciones profesionales;
- los servicios de orientación profesional;
- la sociedad civil y las organizaciones culturales;
- las empresas;
- las organizaciones internacionales.

Solo podrán presentarse propuestas de entidades jurídicas establecidas en cualquiera de los siguientes países del programa:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea;
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega;
- los países candidatos a la adhesión a la UE: la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

El requisito mínimo para la formación de una asociación en la presente convocatoria es la presencia de tres organizaciones que representen a tres países del programa.

3. Actividades admisibles y duración del proyecto

Las actividades deberán comenzar el 1 de noviembre de 2017, el 1 de diciembre de 2017 o el 1 de enero de 2018.

La duración del proyecto deberá estar comprendida entre 24 y 36 meses. No obstante, en caso de que una vez firmado el acuerdo e iniciado el proyecto, los beneficiarios no logran completarlo en el plazo previsto por motivos plenamente justificados y que escapen a su control, se podrá conceder una prórroga de dicho plazo. Se concederá una prórroga máxima de seis meses adicionales, siempre que se solicite antes del plazo límite especificado en el acuerdo de la subvención.

Entre las actividades financiadas en el marco de la presente convocatoria se incluirán las siguientes (lista no exhaustiva):

- análisis, estudios, ejercicios de planificación;
- actividades de investigación;
- actividades de formación;
- redacción de informes, conclusiones del proyecto, recomendaciones políticas;
- talleres;
- conferencias/seminarios;
- evaluaciones y ensayos de enfoques innovadores a escala local;

- actividades de difusión y sensibilización;
- actividades destinadas a crear y a mejorar las redes y al intercambio de buenas prácticas;
- desarrollo de herramientas de TIC (*software*, plataformas, aplicaciones, etc.) o de recursos de aprendizaje;
- desarrollo de otro tipo de resultados intelectuales.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles serán evaluadas en función de criterios de exclusión, selección y adjudicación ⁽¹⁾.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- 1) Pertinencia del proyecto (30 %).
- 2) Calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (30 %).
- 3) Calidad de los acuerdos de asociación y de cooperación (20 %).
- 4) Impacto en la elaboración y la difusión de políticas (20 %).

Solo las propuestas que alcancen los umbrales de calidad mínimos siguientes:

- Como mínimo el umbral del 50 % en cada criterio (es decir, un mínimo de 15 puntos, para «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y de la aplicación del proyecto» respectivamente; 10 puntos para «Calidad de los acuerdos de asociación y de cooperación» e «Impacto en la elaboración y la difusión de políticas» respectivamente, y
- Como mínimo el 70 % de la puntuación total (es decir, la suma de la puntuación de los cuatro criterios de adjudicación)

se tendrán en cuenta para la adjudicación de financiación de la UE. Se rechazarán las propuestas que no alcancen dichos umbrales.

5. Presupuesto

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria asciende a 8 000 000 EUR.

La ayuda financiera de la UE no podrá ser superior al 75 % del total de los costes subvencionables.

La subvención máxima por proyecto será de 500 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles para la presente convocatoria.

6. Plazo de presentación de solicitudes

La fecha límite de presentación de las solicitudes es el **14 de marzo de 2017, a las 12:00 horas (CET)**.

Los solicitantes deben leer con atención toda la información sobre la convocatoria de propuestas y el procedimiento de presentación, y utilizar los documentos que componen la solicitud (expediente de solicitud) disponibles en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/forward-looking-cooperation-projects-2017-eacea412016_en

El formulario de solicitud está disponible en Internet, en la siguiente dirección: <https://eacea.ec.europa.eu/PPMT/>

El expediente de solicitud completo deberá presentarse en línea adjuntando el formulario electrónico apropiado, debidamente cumplimentado, e incluyendo todos los anexos pertinentes y aplicables, así como los documentos justificativos.

Los formularios que no incluyan toda la información necesaria o que no se presenten en línea antes de la fecha límite, no serán tenidos en cuenta.

7. Más información

Para más información, véanse las Directrices para los solicitantes.

Las Directrices para los solicitantes y el expediente de solicitud pueden consultarse en el siguiente sitio web: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/forward-looking-cooperation-projects-2017-eacea412016_en

Datos de contacto por correo electrónico: EACEA-Policy-Support@ec.europa.eu

⁽¹⁾ Véanse las secciones 7, 8 y 9 de las Directrices para los solicitantes.